CONTRATO N° 04/2023

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma unipersonal de **NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ, con C.I. N° 2.880.611, R.U.C. Nº 2880611-5,** domiciliada en la Calle Dr. Eduardo San Martin N° 4090 esq. Capitán Von Sastrow, de la ciudad de Asunción, denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SELLOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 "ADQUISICION DE SELLOS" - ID Nº 427269,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 225 de fecha de 28 de abril de 2023, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **427269.**

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2024 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 "ADQUISICION DE SELLOS" - ID Nº 427269,** convocada por la **CONTRATANTE**, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución Nº 119/2023 de fecha 16 de marzo de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 225 del 28 de abril de 2023.

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES), I.V.A. incluido,** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES) I.V.A. Incluido,** de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 1 LINEA	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	20.500	20.500
2	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 3 LINEAS	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	55.000	55.000
3	44121604-003	SELLO DE MADERA DE 4 LINEAS	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	75.000	75.000
4	44121604-003	SELLO DE MADERA DE 5 LINEAS	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	86.000	86.000
5	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 6 LINEAS	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	70.000	70.000
6	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN OVALADO	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	45.000	45.000
7	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE DE 1 A 3 LINEAS (AUTOMATICO)	Unidad	Unidad	1	Nykon	Brasil	48.000	48.000
8	44121604-004	SELLO FECHADOR DE METAL Y PLASTICO	Unidad	Unidad	1	Foska	China	23.000	23.000
9	44121604-006	SELLO NUMERADOR O FOLIADOR DE METAL Y PLASTICO O MADERA	Unidad	Unidad	1	Eagle	China	143.000	143.000
10	44121604-007	GOMA DE RESPUESTO PARA DE SELLO CON ESTUCHE DE 1 A 3 LINEAS (AUTOMATICO)	Unidad	Unidad	1	Nacional	Paraguay	25.000	25.000
								TOTAL	**590.500**

MONTO MINIMO Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido
MONTO MAXIMO Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 (doce) meses contados a partir del 18/05/2023 hasta el 18/05/2024.

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 10	1	Unidad	Sección Suministros	La entrega de los bienes será de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SUMINISTROS.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2[illegible]

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

SRA. NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ
Representante Legal
VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-3

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta